

**Orden de 24 de noviembre de 2015, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, por la que se modifica la Orden de 24 de agosto de 2015 por la que se amplían los plazos previstos para la tramitación de las ayudas correspondientes al Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación urbanas, del Plan Aragonés para el Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbanas en el periodo 2014-2016.**

Mediante Orden de 24 de agosto de 2015 se determinaron los plazos a aplicar en los procedimientos de tramitación de las ayudas correspondientes al Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas, del Plan aragonés para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas en el periodo 2014-2016.

En dicha Orden se determinaba que los Ayuntamientos debían presentar las solicitudes, junto con las propuestas de resolución definitivas, acompañadas de la documentación justificativa, como máximo hasta el 1 de diciembre de 2015 para las obras que concluyan este año 2015.

Sin embargo, en este momento, se considera que para poder garantizar que los Ayuntamientos disponen de los plazos necesarios para remitir la documentación exigida es necesario proceder a ampliar el plazo para la presentación de esta documentación.

En su virtud, en uso de las competencias conferidas por el artículo 7 del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y de los previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 120/2014, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan Aragonés para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas en el periodo 2014-2016,

## **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Ampliar los plazos previstos en la Orden de 24 de agosto de 2015 por la que se determinaron los plazos a aplicar en los procedimientos de tramitación de las ayudas correspondientes al Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas, del Plan aragonés para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas en el periodo 2014-2016, en los siguientes términos:

1.- Los Ayuntamientos presentarán las propuestas de resolución definitiva acompañadas de la documentación justificativa, como máximo hasta el 15 de diciembre de 2015 para las obras que concluyan este año 2015.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Orden a los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, a 24 de noviembre de 2015.  
EL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL  
TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

Fdo.: José Luis Soro Domingo

